



ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA
Oficina Registral de LIMA

Código de Verificación
45003924
Publicidad N° 2024-1696333
14/03/2024 10:15:01

REGISTRO DE PROPIEDAD INMUEBLE REGISTRO DE PREDIOS CERTIFICADO REGISTRAL INMOBILIARIO

El servidor que suscribe, **CERTIFICA:**

I. DESCRIPCIÓN DEL INMUEBLE

Sobre el Inmueble: CHALET DE DOS PISOS.
Ubicación: FRENTE A LA CALLE MAXIMO ABRIL NUM. 580-582 .
Distrito de: JESUS MARIA, Provincia de: LIMA, Departamento de: LIMA

Las inscripciones corren inscritas en la Partida Electrónica N° 11068997 y Asientos registrados en Tomo 834 Fojas 139...358.

Antecedentes: Ninguno.

N° de Imágenes Electrónicas, posteriores a la Ficha o Tomo: ***3 (TRES).

II.- EL TITULAR DOMINIAL REGISTRAL

N° Propietario (s)

1 MARSELLA INMOBILIARIA SOCIEDAD ANONIMA CERRADA

III.- GRAVÁMENES Y CARGAS INSCRITOS VIGENTES

Dentro de treinta años a la fecha no existe gravamen ni carga.

IV.- ANOTACIONES EN EL REGISTRO PERSONAL O EN EL RUBRO OTROS

Ninguno.

V.- TÍTULOS PENDIENTES

Ninguno.

VI. DATOS ADICIONALES DE RELEVANCIA PARA CONOCIMIENTO DE TERCEROS

NINGUNO.

VII. PÁGINAS QUE ACOMPAÑAN AL CERTIFICADO

Partida N° 11068997, Asiento(s) N° TODAS;

N° de Fojas del Certificado : 19

Derechos Pagados: 2024-99999-556815 S/ 82.90

Tasa Registral del Servicio: S/ 82.90

Verificado y expedido por DE LA CRUZ ALVAREZ, ESTHER CONCEPCION, ABOGADO CERTIFICADOR de la Oficina Registral de LIMA a las 09:04:18 am horas del día de 15 de marzo del año 2024

LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRAL ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICION (ART. 140° DEL T.U.O.DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS APROBADO POR RESOLUCION N° 126-2012-SUNARP-SN)

LA AUTENTICIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO PODRÁ VERIFICARSE EN LA PÁGINA WEB [HTTPS://ENLINEA.SUNARP.GOB.PE/SUNARPWEB/PAGES/PUBLICIDADCERTIFICADA/VERIFICARCERTIFICADOLITERAL.FACES](https://enlinea.sunarp.gob.pe/sunarpweb/pages/publicidadcertificada/verificarcertificadoliteral.faces) EN EL PLAZO DE 90 DÍAS CALENDARIO CONTADOS DESDE SU EMISIÓN.

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL : ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGISTRAL, ÍNDICES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.



ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA
Oficina Registral de LIMA

Código de Verificación
45003924
Publicidad N° 2024-1696333
14/03/2024 10:15:01


ESTHER CONCEPCION DE LA CRUZ ALVAREZ
Abogado Certificador
Zona Registral N° IX - Sede Lima

LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICION (ART. 140° DEL T.U.O.DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS APROBADO POR RESOLUCION N° 126-2012-SUNARP-SN)

LA AUTENTICIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO PODRÁ VERIFICARSE EN LA PÁGINA WEB [HTTPS://ENLINEA.SUNARP.GOB.PE/SUNARPWEB/PAGES/PUBLICIDADCERTIFICADA/VERIFICARCERTIFICADOLITERAL.FACES](https://enlinea.sunarp.gob.pe/sunarpweb/pages/publicidadcertificada/verificarcertificadoliteral.faces) EN EL PLAZO DE 90 DÍAS CALENDARIO CONTADOS DESDE SU EMISIÓN.

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL : ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGISTRALES, ÍNDICES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.



139

Lote de terreno situado en esta ciudad, signado en el N.º 9 del grupo "K" del plano de urbanización del fundo "Santa Beatriz".

Independización.

Don Gustavo A. Carlsein, dinamarqués, casado, en plena edad, es propietario de un lote de terreno situado en esta ciudad, signado con el número nueve de la manzana "K" del plano de urbanización del fundo "Santa Beatriz", cuya inscripción corre a fojas trescientos diecisiete del tomo doscientos treinta y siete. — Suspendido por haberse incurrido en error y rebeldía a continuación.

Independización.

Don Gustavo A. Carlsein, dinamarqués, casado, en plena edad, es propietario de un terreno situado en esta ciudad, constituido por el lote número nueve del grupo "K" y por la parcela anexa a dicho lote, del plano de urbanización del fundo "Santa Beatriz" cuya inscripción corre a fojas trescientos diecisiete del tomo doscientos treinta y siete. Lmite dicho terreno: por el frente con la Calle "Coronel Hill" en veinte metros; por el costado derecho, entrando, con el lote ocho con cuarentainn metros cuarentainn centímetros; por el izquierdo con el lote diez con cuarentainn metros sesenta y cinco centímetros y por el fondo, con veinte metros cincuenta, con terrenos del Sporting Club. Tiene una extensión superficial de ochocientos setenta y cinco metros cuadrados y lo adquirió el citado señor Carlsein, representado por don Alejandro Laga, en virtud de habersele vendido el Supremo Gobierno, representado por el Director General de Hacienda don Francisco Quiroz Vega y de conformidad en la ley cuatro mil novecientos cuarentainn y tres, Resoluciones Supremas de trece de julio de mil novecientos tres y once de marzo del corriente año, por la suma de quinientos veintitres libras peruanas de oro, que ha sido íntegramente pagada, según consta de la respectiva escritura pública que se otorgó el veinte del presente mes ante el notario don Miguel de Cordova. El título para esta inscripción fue presentado a las tres y treinta de ayer bajo el número de mil trescientos veinte del tomo sesenta y dos del "Diario" forma número de agosto de mil novecientos quince. Derogada y cobrada con el resaca de veintitres libras peruanas de oro el artículo 187 del N.º 11068997.

17431 febrero 1941.
XVII
Actory luis - Ana
favor y a fojas 217
del tomo 5º del Primer Distrito de la Independencia en una de 245 metros 85 centímetros cuadrados. 80. huna y de mayo de 1930.



140

2.

Don Carlos A. P. Brandt, alemán, casado, e.o. mercante, ha adquirido el dominio del inmueble inscrito en esta partida a nombre de la uch. de ella a su favor, por su anterior propietario, don Gustavo A. Carlsen, representado por don Ricardo Lage, por el precio de quinientas ochenta y cinco libras peruanas de oro, doscientos mil quinientos que fue pagado al contado, según consta de la escritura pública de compraventa de los correos otorgada ante el notario de esta capital, don Miguel A. Borda. El título fue presentado ayer, a las once y treinta y cinco minutos de la tarde, bajo el número dos mil trescientos cuarenta del tomo sesenta y dos del decimo. - Lima, veintinueve de agosto, mil novecientos veintiocho. - Don Carlos Brandt, con el cédulo N° 57450. fu. inscrip. - tres mil quinientos ochenta y cinco, según el not. 189 del tomo...

La finca registrada en el asiento del centio está signada con el número quinientos ochentidos de la calle Carmel Maximiliano Abril. - Lima, 17 de agosto de 1929. - No corre.

La finca registrada en el asiento del centio está signada con el número quinientos ochentidos de la calle Carmel Maximiliano Abril, según el asiento número siete. - Lima, diecisiete de agosto de mil novecientos veintinueve.

3.

Sobre una extensión de cuatrocientos treinta y cinco metros cuadrados del lote de terreno a que esta partida se contrae, don Carlos A. P. Brandt, propietario de él, ha hecho construir una finca de dos pisos, expando esta sólo un área de ciento cincuenta metros cuadrados y habiéndose los doscientos ochenta y cinco metros cuadrados restantes, a saber: el valor de la construcción es de mil seiscientos treinta y cinco libras peruanas, de las que mil ciento treinta y cinco corresponden a los materiales y cuatrocientos cincuenta, a la mano de obra, y ha sido totalmente abonado por el mencionado propietario, quien ha acreditado la referida fábrica y la cancelación de su valor, con los respectivos planos y pliego descriptivo, reconocidos juratoriamente por el constructor don José B. Selvaga el veintiseis de febrero del presente año, ante el juez de primera instancia de esta capital doctor Félix A. Parodi y actuarios Norberto León y Guzmán y con la escritura de aclaración otorgada por el mismo, ante el notario don Miguel A. Borda el diecinueve de julio último. Los títulos fueron presentados a las once y treinta y cinco...



141

En la mañana de la tarde del día de ayer, bajo el número dos mil trescientos treinta y nueve del tomo sesenta y dos del Diario. Lima, veinticinco de agosto de mil novecientos veintiseis. Derechos de inscripción, dos soles, según recibo de Tesorería 57451 y artículo del Reglamento Orgánico 189. — *M. M. M. M.*

4-
Cancelada conforme el ⁴⁻ Don Carlos A. P. Brandt ha hipotecado el inmueble a que esta partida se contrae, en favor de don Simón J. Villavicencio y por la suma de mil libras peruanas que de él ha recibido a mutuo, por el plazo de tres años, el interés anual del doce por ciento y demás condiciones establecidas en la escritura de seis del presente extendida ante el notario Heique A. Torroja. El título fue presentado a las tres y treinta y cinco minutos de la tarde del día de ayer, bajo el número dos mil quinientos treinta y nueve del tomo sesenta y dos del Diario. Lima, nueve de el mes de agosto de mil novecientos veintiseis. Derechos de inscripción, tres soles veinticinco centavos, según recibo de Tesorería 57678 y artículo 189 del Reglamento Orgánico. — *M. M. M. M.*

5
La hipoteca registrada en el número cuatro de esta partida ha sido cancelada en virtud de que, por escritura de ventas de julio último, extendida ante el notario de esta capital don J. Octavio de Cagüe y firmada el cinco de los corrientes, lo ha declarado así don Simón J. Villavicencio representado por don E. de los Ríos en ejercicio del poder que le tiene conferido, en razón de haber recibido al tiempo de formarla, de don Carlos A. P. Brandt, la suma de mil libras peruanas que le adeudaba. El título para esta inscripción fue presentado a las diez y treinta minutos de la mañana del día siete del mes de agosto en curso, conforme el número mil novecientos veintiseis de folios sesenta y siete del tomo sesenta y dos del Diario. Lima, doce de agosto de mil novecientos veintiseis. Derechos de inscripción, tres soles veinticinco centavos, según recibo 75647 y los artículos 189 y 194 del Reglamento Orgánico. — *M. M. M. M.*

6
Reducido al crédito y en su lugar la hipoteca con Don Carlos A. P. Brandt ha hipotecado el inmueble a que se contrae esta partida en favor del Sr. Simón J. Villavicencio



142

forme el asiento 8:8 que si - Area de Lima, en garantía de sus responsabilidades pro-
que Lima, 12 de Mayo de 1934. puestas del contrato de préstamo que, por la suma de
El suscrito, don Juan Ferrnandez, término de veinte años, in-
terés del ocho por ciento anual y demás condiciones ha-
Eranferido a título de hipoteca celebradas con dicho Banco, conforme a la ley de Bancos
Hipotecarios por escritura pública de veintidós de Julio
de 1934, Lima, 8 de Mayo último, extendida ante el notario de esta ciudad don J. Ce-
lso de Espinoza y firmada al cinco de los corrientes.
El título para esta inscripción fue presentado a las
diez y treinta y cinco minutos de la mañana del día ve-
nte de agosto en curso, conforme al asiento número ses-
enta y tres, de fojas sesenta y siete del tomo sesen-
ta y tres del Diario - Lima, doce de agosto de mil nove-
cientos veintinueve. - Derecho de inscripción: dos soles
cincuenta centavos según recibo 76869 y el artículo 189
del Reglamento Regimenario.

Eransferido a título de hipoteca celebradas con dicho Banco, conforme a la ley de Bancos Hipotecarios por escritura pública de veintidós de Julio de 1934, Lima, 8 de Mayo último, extendida ante el notario de esta ciudad don J. Celso de Espinoza y firmada al cinco de los corrientes.

El título para esta inscripción fue presentado a las diez y treinta y cinco minutos de la mañana del día veinte de agosto en curso, conforme al asiento número sesenta y tres, de fojas sesenta y siete del tomo sesenta y tres del Diario - Lima, doce de agosto de mil novecientos veintinueve. - Derecho de inscripción: dos soles cincuenta centavos según recibo 76869 y el artículo 189 del Reglamento Regimenario.

del suscrito

Eransferido a título de hipoteca celebradas con dicho Banco, conforme a la ley de Bancos Hipotecarios por escritura pública de veintidós de Julio de 1934, Lima, 8 de Mayo último, extendida ante el notario de esta ciudad don J. Celso de Espinoza y firmada al cinco de los corrientes.

El título para esta inscripción fue presentado a las diez y treinta y cinco minutos de la mañana del día veinte de agosto en curso, conforme al asiento número sesenta y tres, de fojas sesenta y siete del tomo sesenta y tres del Diario - Lima, doce de agosto de mil novecientos veintinueve. - Derecho de inscripción: dos soles cincuenta centavos según recibo 76869 y el artículo 189 del Reglamento Regimenario.

del suscrito

Suspendido

La finca registrada en el asiento número tres que precede esta signada en el número quinientos ochenta y cinco de la calle Coronel Maximiliano A. Brull - en su cuenta del certificado de dos de Julio último expedido por el jefe de la Sección Rentas Municipales del Consejo Provincial de Lima don César A. Bustamante - El título para esta inscripción se presentó a las cuatro y cinco minutos de la tarde del día veintidós de agosto en curso bajo el número novecientos cincuenta y tres del tomo sesenta y tres del Diario - Lima, diecisiete de agosto de mil novecientos veintinueve. - Derecho de inscripción: dos soles cincuenta centavos según recibo 76868 y los artículos 187 y 194 del Reglamento Regimenario. Suspendido por haberse incurrido en error y rebicho a continuación.

La finca registrada en el asiento número tres que precede esta signada en el número quinientos ochenta y cinco de la calle Coronel Maximiliano A. Brull - en su cuenta del certificado de dos de Julio último expedido por el jefe de la Sección Rentas Municipales del Consejo Provincial de Lima don Manuel Camiro A. C. - El título para esta inscripción se presentó a las cuatro y cinco minutos de la tarde del día veintidós de agosto en curso bajo el número novecientos cincuenta y tres del tomo sesenta y tres del Diario - Lima, diecisiete de agosto de mil novecientos veintinueve. - Derecho de inscripción: dos soles cincuenta centavos según recibo 76902 y los artículos 187 y 194 del Reglamento Regimenario.

del suscrito



- 8 -

Complido por el Sr. *[Signature]* el día 10 de marzo de 1931.

El crédito garantizado con la hipoteca regis-
trada en el asiento seis de esta partida, ha queda-
do reducido a la suma de siete mil soles oro
por el hecho de haber pagado don Carlos A. P. Brasso
al Banco del Perú y Londres la suma de cuatro
mil soles a cuenta de dicho crédito, y la hipoteca
reducida a la finca inscrita en esta partida
con un área de cuatrocientos noventa y cinco
mil ochocientos cuarenta y cinco metros cua-
drados; quedando libre de ella,
el terreno independiente a fojas doscientas treinta
y siete del tomo quinto del Primer distrito a favor
de don Luis Ribera. Así consta de la escritura pú-
blica de tres del presente otorgada ante el notario
de Lima don Jorge Fabio Melgar, y don Alfonso Cis-
neros en representación del Banco del Perú y Lon-
dres. El título fue presentado a las cuatro y veinte
minutos de la tarde de tres del presente con el nú-
mero de mil cuatrocientos noventa y cinco del tomo sesenti-
nueve del Diario. - Lima doce de marzo de mil no-
vecientos treinta. Dicho de inscripción. Cuatro
soles cincuenta según reglas 820 y los artículos
194 y 189 del Reglamento del Banco.

- 9 -

El "Banco Central Hipotecario del Perú", inscrito a
fojas trescientas noventa y siete del tomo veinte y
nueve del Registro de Sociedades del Registro o Cas-
cabel de Lima, ha adquirido el crédito garanti-
zado con la hipoteca registrada en el asiento nú-
mero seis, dicha hipoteca en virtud de trans-
ferencia otorgada, a su favor, por el Banco del
Perú y Londres, por un precio no determinado en
razón de encontrarse pendiente de liquidación.
Así consta de escritura pública de tres de febrero
del último otorgada ante el Notario de Lima don
J. Octavio de Cyague, por don J. Fabio Melgar, y don
Alfonso Cisneros, como Subgerentes del Banco del
Perú y Londres, por don Enrique A. Carval, como
Gerente del Banco Central Hipotecario del Perú, y
por don Aristóteles Castro, don Justo de la Jara
y don J. Fabio Melgar en calidad de miembros de
la comisión controladora del Banco del Perú y Lon-
dres creada por decreto ley de diecisiete de octubre
del último como Inspector Fiscal de Bancos, gerente
del Banco de Reserva, representante del Banco del
Perú y Londres respectivamente. - El título para



144

esta inscripción fue presentada a las cuatro y quince minutos de la tarde del día dieciséis de noviembre último conforme al asiento número dos mil cincuenta y cuatro de folios ciento cuarenta y una del tomo setenta del tomo de Lima, dieciséis de febrero de mil novecientos treinta y uno - fecha de inscripción no aparece -
Del Sr. Escrivano

10

Contra del duplicado archivado del título con cuyo número se extendió el asiento ocho que precede que el notario ante quien se extendió la escritura pública respectiva fue don Miguel A. Cortés; en cuyo sentido queda ampliado el referido asiento ocho, de conformidad con los artículos ciento cuarenta y ocho, ciento cincuenta y ciento cincuenta y uno del Reglamento Orgánico - fecha veintidós de marzo de mil novecientos treinta y uno -
Del Sr. Escrivano

Continúa a fo 129 del tomo 15 del Primer Distrib.



Continuación de la partida XVII de fo 139 del tomo 257, correspondiente a la finca situada en la ciudad de Lima, en la calle: Bóscius Abril, inaugurada en el 2° 582, construida sobre parte del lote 9 del grupo K de la urbanización del fundo fiscal "Santa Beatriz".

11
Dña Margarita Aguilar de Piaggio, peruana, casada en dos con el Sr. Piaggio, ha adquirido el dominio de la finca situada en esta ciudad de Lima, en la calle Bóscius Abril inaugurada con el número 582, inscrita en esta partida, que tiene una extensión superficial de cuatrocientos cincuenta metros cuadrados cuadrados y los siguientes linderos: por el frente y en una extensión de diez metros, en la calle de la calle Bóscius Abril; por el costado derecho en una extensión de cuarenta y cinco metros cuadrados cuadrados, el lote 9 de propiedad de don Carlos G. P. Thardt; por el costado izquierdo y en una extensión de cuarenta y cinco metros cuadrados cuadrados, la extensión del lote 9 de propiedad de don Luis Sibus; y por el fondo y en una extensión de diez metros, en terrenos del "Bosque Verde", al norte de la venta otorgada en su favor por don Carlos G. P. Thardt, por el precio de dos mil ochocientos pesos oro, pagados en la siguiente forma: seis mil ochocientos once pesos oro setenta y seis centavos, aboniados de comprador, la obligación de pagar el crédito por seis mil ochocientos once pesos oro setenta y seis centavos del Banco Central Hipotecario del Perú, garantizado con la hipoteca registrada en el asiento número seis que antecede y a la que se refiere también los asientos números ocho y nueve; mil novecientos pesos oro treinta y cinco centavos que la compradora por cuenta del vendedor ha pagado al Banco Central Hipotecario del Perú por pagar de los servicios, intereses e comisión del referido préstamo hipotecario; y el saldo de cuatro mil ochocientos noventa y seis pesos oro cuatro centavos, que la compradora entregó al contado. Así como de escritura pública expedida en plena sujeción de dominio pagado ante el Notario de Lima don Miguel S. Corrales, en la que interpusieron el caso de la compradora para el efecto de prestar, la consiguiente autorización marital y además para obligarse solidaria y mancomunadamente con ella en relación a las obligaciones que contrae con el Banco y el Banco Central Hipotecario del Perú, representado por su gerente don Enrique S. Caradi para el efecto de prestar en garantía de la transferencia de dominio del inmueble hipotecado. El título fue presentado a las once y cinco minutos de la tarde del día veintidós de diciembre, último, en el número mil ochocientos setenta y cinco del tomo 257 del Diario. Lima, a los diez días del mes de marzo de mil novecientos veintidós. Dos pesos de inscripción; cuatro selos que según reglamento 95 no 2, al Art 109 del Reglamento Orgánico de la R.P.R.

Y. del Registrador

12
La hipoteca registrada en el asiento seis de esta partida y a la cual se refiere también los asientos ocho y nueve que preceden se halla sujeta además de las estipulaciones consignadas en el...



130

y primitivo contrato que ampara de los repuestos acentos, a las personas
que constan en la inscrip. e. i. p. del arábico primitivo i de la in-
scrip. i. o. del arábico aumentado de la de seis mil ciento treinta;
considerando esta participación como la escritura adicional que
presupone la última parte del arábico primitivo, de la que
da la inscripción pública otorgada por don Ma-
gariño Aguilar, de Piaggio, autorizada con intervención de
su esposa doña Humberto P. Piaggio, en su carácter de profe-
taria del inmueble, inscrito en esta partida, i de donde del
arabito indicado al principio de este asiento, con fecha prin-
cipal de diciembre pasado ante el notario de Lima, don Miguel
Lombardi, en la cual la referida esposa Aguilar de Piaggio
pudo, además, en la transacción que del arabito primitivo
referido había hecho al Banco del Perú i Comercio de
Nuestra Señora Señora del Perú, cuya transacción ampara del asien-
to que se precede. - El título fue presentado a las autos i
de la parte del arábico primitivo pasado con el número del
asiento primitivo del tomo primitivo del libro. Lima,
días de mes de mil novecientos treinta. - Devenga de diez
años solo según artículo 954 del C. P. 119 i 120 del Regl.
de los Organos de la J. N. -

[Handwritten signature]

-13-

El préstamo garantizado con la hipoteca registrada
en los asientos seis, ocho, nueve y diez que por el
servicio de anotación pasado estaba rebuena
en la cantidad de cuatro mil seiscientos treinta y
cinco, solo no, sesenta y cinco los mil ampliado
en la cantidad de un mil trescientos sesenta y cua-
tro solo no, sesenta y cinco que el Banco Cen-
tral Hipotecario del Perú los otorgó en préstamo a
don Magariño Aguilar de Piaggio y don Humberto
Piaggio Merchier bajo las condiciones establecidas,
en la ley seis mil ciento veinte y seis, los cuales
obligado el deudor a pagar el importe total de la
deuda ascendente a la cantidad de mil mil solo
no en el plazo de veinte años en veintea cuatro
trimestres de ciento cuarenta y cinco solo no veinte y
nueve centos comprensivos de la anotación del
capital del interés al por ciento anual y un por
ciento de comisión de administración. - Por parte
de la escritura pública de primer de febrero en cur-
so otorgada ante el notario de Lima, don Francisco P.
Erquiza, de la que consta asimismo que el Banco Cen-
tral representado por su Gerente don Enrique P. Pardi.
El título fue presentado a las autos y devengado de
la parte del día seis de los corrientes con el núm.



131

no mil trescientos veintidos del tomo número y uno del Di-
ario - finca, ocho de febrero de mil novecientos veintenta y uno.
Derechos de inscripción: cinco, según la ley 6665 y re-
cibos 57245 y 572511

[Handwritten signature]

14

*Cancelada por
el artículo 15.º de la ley de
justicia de 1957*

Don Humberto V. Praggio Merchor, ha hipotecado
los derechos que en el título inscrito en esta parte
de la ley de justicia de 1957, le corresponden en favor de doña Cecilia Castro Fen-
cia y su hija de Arimantilla, penca, propietaria y vecina
de Lima, en garantía del pago de la suma de treinta mil pesos
que se ha dado en préstamo por el plazo de un año, conta-
do a partir de la fecha de esta escritura, con el interés del do-
ce por ciento anual. - Por causa de la escritura pública de
número de agosto de mil novecientos cincuenta, otorgada ante
el notario de Lima, don Ernesto Velarde Risco y en la que
el Banco Central Hipotecario del Perú, representado por su Direc-
tor don Felipe Fajardo del Piago, para prestar su consen-
timiento a este contrato. - El título que sirve para extender esta
inscripción se presentó a las diez, tres minutos de la mañana del
día de ayer, con el número de mil quinientos veintidós y cinco del
tomo número veintinueve del Diario. Lima, cinco de setiembre
de mil novecientos cincuenta. - Derechos: quince pesos oro, cobra-
do en especie, aranceles 1240 y recibos números 2231.

CARLOS G. ZEVALLO

15

La hipoteca registrada en el artículo ca-
pice que antecede, queda cancelada por ha-
berse declarado con doña Cecilia Castro Fen-
cia y su hija de Arimantilla en razón de haber-
le pagado don Humberto Praggio Merchor el
quinto del crédito garantizado la suma de diez
mil pesos oro y haber declarado que los
seis mil pesos restantes corresponden a don
Hernando Herrera Rodríguez Juvená, penca
casado con doña Mary Madroño Benett, en garan-
tía de los cuales quedaba afecto única-
mente otra propiedad de don Humberto Pra-
ggio Merchor registrada en el tomo en la calle
Apurimac. - Por causa de la escritura pú-
blica de veintiseis de febrero de mil novecientos
cincuenta y uno, otorgada ante el notario de Li-
ma don Ernesto Velarde Risco. - El título
que sirve para extender esta inscripción
se presentó a las tres y dieciocho minutos de



132

le tarde del día de ayer, con el número Ventidos
del tomo ciento veintiocho del Diaro. Lima, día
de julio de mil novecientos cuarenta y seis. - De fe-
cho: doce mil no, cobrado conforme a la ley
11240, por el Sr. Becerra 09869

Carlos G. Zevallos
CARLOS G. ZEVALLOS
Registrador

- 16 -

Don Humberto Hamilton Piaggio Agui-
lar, don Otto Gustavo Krilger Aguilar
y don Humberto V. Piaggio, han adqui-
rido los derechos que en el inmueble
mencionado en esta partida correspondían
a doña Inangarita Aguilar de Piaggio
Gallardo el Ventidos de octubre de
mil novecientos cuarentidos, en virtud
de haber sido declarados sus her-
ederos, en la sucesión de suso legi-
timo, los dos primeros, y de comparecer
el último, por auto consentido el ven-
tidós de mayo de mil novecientos
cuarentidos, expedido por el juez docto
Manuel Armillas Ortiz de Villate, ante
el actuario don Fermín Vidauri, con el
certificado de pago del impuesto a la
sucesión de comparecer. que la jueca
mencionada en esta partida, como bien
común, formaba parte de la masa her-
editaria. - El título que presentado a las
cuatro y once minutos de la tarde
del cuatro de abril último, bajo el número
once setecientos sesentidos del tomo
ciento treinta del Diaro-Lima, seis
de mayo de mil novecientos cui-
arentidos. - Directivo diez asles uno,
según registro 22335.

Carlos G. Zevallos
CARLOS G. ZEVALLOS
Registrador

17

Don Otto Guillermo, doña Floria Sinto-
vidá y doña Floria Soledad Krilger-
Kerubáidez, y doña Floria Soledad Krilger
Soledad de Krilger, han adqui-
rido los derechos que en el inmueble
mencionado en esta partida correspon-
dían a don Otto Gustavo Krilger



134

de doña Maria Soledad Hernández Basa viuda de
Krieger, por propio acuerdo y en representación como
madre y legaloladora legal de sus menores hijos don
Otto Guillermo, doña Maria Antonieta y doña Maria
Soledad Krieger Hernández, judicialmente autorizada
para sellar este contrato, por ante de veinticuatro de
Julio de mil novecientos cincuenta, expedido por el
Tutor Juzgado en lo Civil de Lima, que despacha
el señor Jefe doctor don Octavio Chirinos Arauco, con
intervención del Escribano de Contrato don Homero
Leon Szymán, por el precio total de cien mil soles
no, íntegramente pagados según se notarial. Así consta
de la minuta pública otorgada el cinco de Enero de
mil novecientos cincuenta y uno, ante el notario de
Lima don Gastón García Prada. - El título se presentó
a las diez y cincuenta y seis minutos del primero de
Setiembre en curso, bajo el número mil ochocientos
cincuenta y dos del tomo ciento treinta y seis del tomo
Lima treinta de Setiembre de mil novecientos cincuenta
y tres. Derechos: setenta y seis soles, según Arancel ley
11247 y tomos 44244 y 37570. -

CARLOS G. ZEVALLOS
Escribano

Asa a fjas 354 del tomo 234



357

Continuación de la Partida X.VI), referente a un inmueble sito en esta Capital con frente a la calle "Máximo Ubilla" N° 580 y 582. Viene de tomas 139 del tomo 251 y tomas 134 del tomo 15 del Primer Distrito.

22

Sobre la integridad del terreno sobre el que existía la fábrica antigua inventos en esta partida, se prohibió la sociedad consuegal formada por don Jaime Maudei Guzmán y su esposa doña Sara Guisá Maudei, y previa su dimisión ha construido un edificio de dos pisos compuesto de siete habitaciones o cuartos, servicios, el que consta de la siguiente distribución: jardín delantero, vestíbulo, escritorio, sala, comedor, baño, hall con escalera a los altos, muelles, baño, garage, cocina, terraza, garaje interior, patio con escalera de servicio y sótano bajo la cocina y comedor, en la planta baja: una habitación para cuarto de estudio y muelle baño en el entrepiso sobre el garage, cuatro dormitorios con closets empotrada, un guardarropa; dos baños completos y balcones interiores y exteriores, en el segundo piso; y por último dos habitaciones y baño para personal de servicios y una habitación para lavandería, en la azotea. El valor invertido en la construcción es de cuatrocientos treinta mil trescientos cuarenta y cinco soles oro, que se descomponen de la siguiente forma: ciento quince mil quinientos sesenta soles, corresponden a materiales proporcionados por la constructora, ochenta mil cuatrocientos cuarenta y cinco soles oro a mano de obra y diecisiete mil trescientos treinta y cinco soles oro a dirección técnica todo justificado y pagado. Así consta de la declaración del constructor de la obra don José Gallo Aguilera, otorgada en escritura pública el veinte de noviembre del año en curso, ante el notario de Lima don Gastón Osorio Prado. El título se presenta a los once y veintisiete minutos del tres de Diciembre corriente, bajo el número dos mil ciento veintinueve del tomo ciento cuarenta y cinco del día. Lima dieciséis de Diciembre de mil novecientos cuarenta y cinco. Derechos: cuatrocientos cuarenta y cinco soles oro, según la ley 19240 y ley 62120.

CARLOS G. ZEVALLOS



358

- 21 -
Don Sara Fuenz De Kaudel, Don Mesajin, Lomas, y Don
Luzas Jacabo, han solicitado el dominio de las acciones y de
rechos que corresponden a Don Janise Kaudel Frickman,
Asien y falleció el día cinco de Octubre de mil novecientos ochenta y
seis, el hijo del difunto fallecido - Sr. cuenta del total
mundo otorgado en su testamento pública del cual de cinco mil
novecientos cincuenta y cinco - Presentación día Veintiuno de
Octubre del año en curso, por el notario Pedro Luis Aros
ochenta y dos del tomo 213 del día 1 de Enero de 1961, N° 2702-6051- Lima, Cabecera de Distrito de mil novecientos
ochenta y cinco.

Pedro I. KAMARIN AROS
REGISTRADOR

5742
Pregunta del certificado de ubicación expedido por el
Consejo Distrital de Jesús María, que el inmueble
inscrito en esta partida, como perteneciente a su jurisdicción
civil - del título no presentado a horas sucesas y devengadas
del cual se menciona el presente que, bajo el número
dos mil novecientos tres del tomo 271 del día 1 de
Enero de 1961 - Lima, veintiseis de
diciembre de mil novecientos ochenta y cinco.

Pedro I. KAMARIN AROS
REGISTRADOR

- 23 -
SALZGITTER Consult GmbH Sucursal del Perú, inscrita
en la ficha tres mil ochocientos setenta y dos del registro de
poderes especiales ha adquirido el dominio en virtud
de la venta efectuada por los vendedores en el
presente inmueble que autorea por la compra de nuevo
de millos de sales en, cancelado - Escritura Pública
de mil novecientos ochenta y dos de mil novecientos ochenta
y cuatro el Notario Jorge Chiruela, Abogado Presentación no 22
que autorea - Lima, veintiseis de diciembre de mil no
vecientos ochenta y cinco.

Pedro I. KAMARIN AROS
REGISTRADOR



OFICINA REGISTRAL DE LIMA Y CALLAO
OFICINA LIMA

N° Partida: 11068997

INSCRIPCIÓN DE PROPIEDAD INMUEBLE
CHALET DE DOS PISOS CON FRENTE A LA CALLE MAXIMO ABRIL NUM 580-582
JESUS MARIA
ANTECEDENTE: TOMO 834 FOJAS 358

REGISTRO DE PROPIEDAD INMUEBLE
RUBRO : TITULOS DE DOMINIO
C 00001


CAMBIO DE DENOMINACION.-Consta por **ESCRITURA PÚBLICA** de fecha del **05/03/1992** ante notario **JORGE EDUARDO ORIHUELA IBERICO**; que el nombre del propietario del inmueble inscrito en esta partida cambió a **“CONSULTING ENGINEERS SALZGITTER GMBH SUCURSAL DEL PERU”**,Según el asiento **8** de la **ficha n°8870** del Registro Mercantil de Lima ;variando nuevamente; y quedando **como actual denominación: “CES CONSULTING ENGINEERS SALZGITTER GMBH”-SUCURSAL DEL PERU** ,por Escritura Pública de fecha **21/08/1997** otorgada ante NOTARIO JORGE EDUARDO ORIHUELA IBERICO,según **el asiento B 00001** DE LA **PARTIDA ELECTRONICA N° 11013457** del Registro Mercantil de Lima.El título fue presentado el **30/12/98** a las **11:53:27 AM** horas, **bajo el N° 1998-00221728** del Tomo Diario **0405**. Derechos : S/. **12.00** con recibo N°00015434, **LIMA,14.01.99**


Dra. DORIS A. VALVERDE V. CADILLO
Registrador Público
ORLC



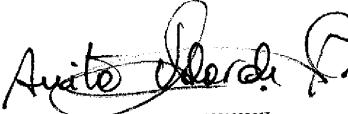
ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA
Oficina Registral de LIMA
Partida Nro 11068997 - Página N° 16

Código de Verificación
45003924
Publicidad N° 2024-1696333
14/03/2024 10:15:01

 sunarp Superintendencia Nacional de los Registros Públicos	11068997	ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA OFICINA REGISTRAL LIMA N° Partida: 11068997
	INSCRIPCION DE REGISTRO DE PREDIOS CHALET DE DOS PISOS CALLE MAXIMO ABRIL NUMERO 580-582 JESUS MARIA	

REGISTRO DE PROPIEDAD INMUEBLE
RUBRO: GRAVAMENES Y CARGAS
D00001

BLOQUEO: Bloqueada la presente partida hasta que se inscriba la **COMPRAVENTA**, a favor de **MARSELLA INMOBILIARIA SOCIEDAD ANONIMA CERRADA** inscrita en la partida N° 15243569 del Registro de Personas Jurídicas de Lima. Por solicitud del notario de Lima, GONZALES LOLI, JORGE LUIS, de fecha 24/10/2023. El título fue presentado a las 08:19:11 AM horas del 25/10/2023, bajo el N° 2023-03116096 del tomo 0492 del Diario. Derechos: S/ 48.00 Soles, Recibo 2023-1-1148501. Lima, 25 de octubre 2023. Presentación electrónica.


ANITA EDELMIRA VELARDE CASTILLO
Registrador Público (e)
Zona Registral N° IX - Sede Lima




sunarp
Superintendencia Nacional
de los Registros Públicos

ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA
OFICINA REGISTRAL LIMA
N° Partida: 11068997

**INSCRIPCION DE REGISTRO DE PREDIOS
CHALET DE DOS PISOS
CON FRENTE A CALLE MAXIMO ABRIL N°580-N°582
JESUS MARIA**

**REGISTRO DE PREDIOS
RUBRO: TITULOS DE DOMINIO
C00002**

COMPRAVENTA: MARSELLA INMOBILIARIA S.A.C., inscrita en la partida N° 15243569 del Registro de Personas Jurídicas de Lima; ha adquirido el predio inscrito en esta partida, en mérito de la compraventa celebrada con su anterior propietaria *CES CONSULTING ENGINEERS SALZGITTER GMBH-SUCURSAL DEL PERÚ*, por el precio de US\$ 1'065,000.00 dólares americanos, cancelados. Así consta en la Escritura Pública de compraventa del 23/01/2024, otorgada ante Notario de Lima Jorge Luis Gonzáles Loli. Presentación y Derechos: El título fue presentado el 01/02/2024 a las 08:21:31 AM horas, bajo el N° 2024-00315226 del Tomo Diario 0492. Derechos cobrados S/ 5,150.00 soles con Recibo(s) Número(s) 00125228-01 y 00189031-01. LIMA, 20 de febrero de 2024. Presentación electrónica.


MARLENE MARINA LLAJARUNA AGUADO
Registrador Público
Zona Registral N° IX - Sede Lima